

19 AGOSTO

91.

JUICIO EJECUTIVO  
POR CCEBO COACTIVO

INCIDENTE DE ADVERTENCIA  
DE CAUSA DE NULIDAD  
DE REMATE

CONTESTACION DEL INCIDENTE

La firma Morgan y Morgan, en representación de la COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE COMERCIO DE CHIRIQUI, S.A., dentro del juicio ejecutivo hipotecario por cobro coactivo que le sigue el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE CHIRIQUI.

HONORABLES MAGISTRADOS SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Dentro del término concedido al efecto, contestamos el traslado del incidente de advertencia de causa de nulidad del remate presentada por la firme forense Morgan y Morgan, en representación de la Compañía Industrial y de Comercio de Chiriquí, dentro del juicio ejecutivo por cobro coactivo que le sigue el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Chiriquí.

Solicitamos que no se acceda a la pretensión del incidentista ya que no le asiste la razón.

Los hechos fundamentales de ésta acción los contesto

así:

PRIMERO: Este hecho es cierto, pues ha sido aceptado por el Apoderado del Banco ejecutante; por tanto, lo aceptamos.

SEGUNDO: Este hecho también es cierto, y ha sido aceptado por el Apoderado del banco ejecutante; por tanto lo aceptamos.

TERCERO: Lo contesto igual al hecho anterior.

CUARTO: Este hecho lo contestamos igual a los hechos anteriores.

QUINTO: Este hecho no nos consta y ha sido regado por el apoderado del Banco Ejecutante; por tanto, lo negamos.